

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05726-001-00
		NUMERO SAI/FINAT S6M0024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N05726-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA FEBRERO- MARZO DEL 2026; PARTIDA 1: 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2: 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3: 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4: 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO, PARTIDA 5: 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO, PARTIDA 6: 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7: 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8: 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 9: 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de febrero de 2026, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR002N05726-001-00 número SAI/FINAT S6M0024, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA FEBRERO-MARZO DEL 2026; PARTIDA 1: 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2: 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3: 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4: 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO, PARTIDA 5: 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO, PARTIDA 6: 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7: 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8: 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 9: 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. En la CLÁUSULA SÉPTIMA. del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto o cantidad de los servicios prestados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los SERVICIOS PRESTADOS.

III. A efecto de incrementar la vigencia e incrementar los montos de "EL CONTRATO", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a través de su área contratante, con oficio número 148001150900/10/ADQ/4038/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para las modificaciones de "EL CONTRATO", a efecto de modificar el primer párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA, relativa al "MONTO DEL CONTRATO", de "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2026.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-002-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05726-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0024

I.1 La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 a de la ley del seguro social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **79,271** de fecha **31 de enero de 2022**, otorgada ante la fe del licenciado **Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaria número **13** de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-11022022-174007**, de fecha **11 de febrero de 2022**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la **C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51341016**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000094259-2026** de fecha **23 de marzo de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita con la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA. "Monto del contrato"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo primero, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14 04 021 002 2026**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N05726-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N05726-001-00

NUMERO SAI/FINAT
S6M0024

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios prestados objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1'379,310.34 (un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$220,689.65 (doscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3'448,275.86 (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$551,724.13 (quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1'655,172.40 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$264,827.58 (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$4'137,931.03 (cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$662,068.96 (seiscientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **24 (veinticuatro)** días del mes de **marzo de 2026** (dos mil veintiséis).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-002-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N05726-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N05726-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0024

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
C. ALFREDO VALENCIA BARAJAS PERSONA FISICA	VABA620517PW0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002N05726-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS MEDIANTE VEHÍCULOS DE CARGA SECA, CARGA REFRIGERADA, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA FEBRERO-MARZO DEL 2026; PARTIDA 1: 1 TONELADA CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 2: 3 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 3: 8 TONELADAS CAJA SECA, JALISCO; PARTIDA 4: 1 TONELADA THERMOKING, JALISCO, PARTIDA 5: 8 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO, PARTIDA 6: 3 TONELADAS CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 7: 1 TONELADA CAJA SECA, FUERA DEL ESTADO; PARTIDA 8: 1 TONELADA THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, Y PARTIDA 9: 3 TONELADAS THERMOKING, FUERA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE MARZO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-021-002-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO por considerarse información confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la persona, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/04/2026 19:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

3hj+0L1x009cX1Lmk1X1+by1c:GAFe20MA1F7K6GmYNS0ck2p1vDkx7JBeKxVHhRoJTKA8thpctnWLUJZVoJcLwJ3HpgmWAMf931J1fde1pQBfqi1TweRuLvvhshbuu/3/Y8BvctNc3YN21H+8KuoDu4bxtJYQK+U1hJj7hsah1DLGXi6g3H390w7/cvPXrh7cauFhtcpJ1y+h3cf7hka751x7xx+4cveKxKU2PrDfW4GkRU+xcZLac0PoA-CuF1fD/qx1ova63hda0x5XU7weZc7K3E6m44A1tpappH2v7cQ8q1fJy3aIM7x0FAQYTR0x5F57HUI9xajQ==

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/04/2026 20:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Kvbtly157aJCU+P5u19wKf7w6vLp1y0S1bntVexbE30367w145Fw6pH9d72SDjp4NLXAG406PSJ1P0bpc6fRTmVNCdfPac+RDJupId71pqD6XTw0Ref12ra/A1YKSHQqv2Hue0U11Dc7YwJwHq818wv1Y8hAJ61yC1d+Phas4WIta0M7cXrtadu0vPpSAQ1ITjRAY4RNB1VFO7UgJx0u1T7a1MY-nxYJStAWPI71m5K96CpY1yH6F3kA11drC910cRuACTJmXxU0JNfocF6gR/c52QWghJv01ex07Ka0TW6RW7KkQ1XTRwtShgW7fw9Gon1ccN1Lee07xphQY1jQ==

Firmante: ALFREDO VALENCIA BARAJAS
RFC: VABA620517PW0

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/04/2026 12:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

el+YavRnp6yugvcoct07qkcXgr6Nxd110Zheut1bctLgdK5KVoJ/c3lprE8VhRu+cr71h7KlWBS1WXX+0Ae/C/P/KH5yKQTZlAkNhtKwg15Rnbu7Kru7Ha7KX+0cwk2RXXwy6LabVxahod/YqX7apeYlc9onh1A6
pftT2c+Y3uJF/RHYYfPKPmpXJ4K5eXAat,fAHTrNg10a0:PrDqDuPaAkkDRxV/Qjpe1za10naRHjY+htp3Y+oCQW/srnxX2MvrgCdcWU10MteYt4cPKANqvl11lgfpt30Xay3Gbt+r+Xwcyqku4B/s+898sCnguez
1Cyy0U1/d0jn4ZZ8DqIcbw